



RESOLUCIÓN N° 1515

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 -- 2011"

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 1301 DEL 17 DE AGOSTO DE 2009.

Asunción, 14 de septiembre de 2009

VISTO: La Resolución N° 1301 del 17 de agosto de 2009 "Por la cual se establece la obligatoriedad de la utilización de cascos y chalecos reflectivos a los motociclistas, adhesivos reflectivos en motocicletas y las sanciones respectivas a las contravenciones"; y

CONSIDERANDO: Que es necesario modificar parcialmente el Art. 1° de la mencionada Resolución, para establecer que ésta no tiene objetivo limitativo en cuanto al diseño de los chalecos reflectivos, puesto que el fin primordial del mismo es la visualización del motociclista.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Modificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución N° 1301 del 17 de agosto de 2009, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Se establece la obligatoriedad de utilización de chaleco en el horario de 18:00 a 06:00 hs., a fin de que el motociclista sea visualizado fácilmente, el cual deberá reunir las siguientes características:

- Cinta Reflectiva de reflectividad RA 400 CD/lux/m². El material reflectivo deberá tener un espesor mínimo de 3 cm.
- El Diseño del chaleco reflectivo deberá ser suficientemente visible a la luz artificial en horas de la noche."

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


EFRAÍN ALEGRE BASTAIN
Ministro